



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-00972-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, abril 11 de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 695

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 7600131100102008-00972-00

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de sucesión del causante José Noe Parada, la partidora, doctora SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, es la primera¹ en aceptar el cargo de partidora de los bienes y deudas del de cujus.

Sin embargo, la doctora VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO en correo del pasado 04 de abril, también aceptó el cargo designado.²

Consideraciones

Dispone el artículo 507 del C.G.P. que:

(...)

Aprobado el inventario y avalúo el juez, en la misma audiencia, decretará la partición y reconocerá al partidador que los interesados o el testador hayan designado; si estos no lo hubieren hecho, nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Sin embargo, el artículo 48 ibídem reza que:

(...)

¹ Aceptación del cargo de fecha 04 abril de 2024, correo enviado a las 10:22 a.m.

² Aceptación del cargo de fecha 04 abril de 2024, correo enviado a las 10:44 a.m.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-00972-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA

En el auto de designación del partidor, liquidador, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Conforme lo anterior, procederá a tener como partidora a la doctora SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, por ser la primera en aceptar el cargo designado, por ello, se procederá a remitir copia de la demanda junto con el trámite procesal, vía correo electrónico para que proceda conforme lo dispone la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de partidora a la doctora SANDRA LORENA CASTILLO BARONA.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente el trabajo partitivo. Por secretaría compártase el link del proceso.

TERCERO: AGREGAR sin consideración la aceptación del cargo de partidora allegado por parte de la doctora VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc37fe78db21587ccc575a40a80dbbf03b3786b989ade1e58d5ff8f0d8065d8**

Documento generado en 10/04/2024 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>